

Madrid, 12 de enero de 2015

Estimado Director,

Tras la elaboración de la memoria de actividades de la Oficina del Defensor del curso 2013-2014 presentada en el Claustro Universitario el día 11 de diciembre de 2014, y a tenor de las conclusiones extraídas en aspectos relacionados con los procesos de evaluación del aprendizaje en las asignaturas, nos gustaría contar con tu colaboración para transmitir al profesorado de tu departamento algunas de las sugerencias que consideramos podrían ser tenidas en cuenta.

Somos conscientes y reconocemos que la labor realizada por la inmensa mayoría de los departamentos, los docentes y la gestión de los servicios, no ha requerido intervenciones de ningún tipo. Pero la labor de la Defensora y su Oficina es mejorar, si es posible, los procesos y las relaciones en beneficio de la calidad y por ello nos permitimos transmitirte nuestras sugerencias.

Guías de Aprendizaje.

Las guías de aprendizaje de todas las asignaturas deben ser publicadas para libre acceso al estudiante, y deben estar actualizadas al curso académico correspondiente.

- Las guías deberían incluir de forma clara y sin ambigüedades todas las condiciones para la superación de la asignatura, por evaluación continua (normativa UPM^a, artículo 19.1), y por prueba evaluación final (artículo 19.2).

Aunque la programación sirve como referencia para el desarrollo de la asignatura, no debería constreñir la libertad y creatividad del profesor en el aula, cuando bajo determinadas circunstancias se produce una modificación de la misma. En la mayor parte de las ocasiones el profesor realiza una adaptación de las actividades con el fin de beneficiar siempre al estudiante, pero lamentablemente la falta de comunicación hace que se produzcan malos entendidos. La explicación de las “nuevas” condiciones en el aula no siempre es suficiente aunque así lo considere el docente; en este sentido, los recursos disponibles (plataforma Moodle) son de gran utilidad por su versatilidad, inmediatez y universalidad.

^a Normativa Reguladora de los Sistema de Evaluación en los procesos formativos vinculados a los títulos de Grado y Máster Universitario con Planes de Estudio adaptados al R.D. 1393/2007 (Aprobada por Consejo de Gobierno de la UPM en su Sesión del 22 de Julio de 2010).

- Aún estando recogido en las guías de aprendizaje, sería conveniente informar antes del comienzo del examen y en su enunciado, sobre las normas de realización del mismo; las condiciones en las que se desarrollarán y las herramientas de las que dispondrá el alumno para la resolución de dichas pruebas (calculadoras o similar, resúmenes personales,...).

Pruebas de Evaluación

Los estudiantes tienen derecho a la revisión de todas sus pruebas de evaluación (pruebas parciales, evaluación ordinaria y extraordinaria) (artículo 7. g) Estatuto del Estudiante Universitario (RD 1791/2010)).

Esta revisión, según refleja el artículo 32 de la normativa UPM^b “[...] deriva de la naturaleza académica y administrativa de las pruebas de evaluación [...]”, por tanto, debe cumplir los objetivos de revisar y formar al estudiante. Por ello, se considera necesario convocar las revisiones siempre con carácter presencial, con la suficiente antelación para que el alumno pueda planificar sus actividades.

Copia y Plagio

La copia y el plagio, deben ser abordados por todos los miembros de la comunidad universitaria, creando una cultura ética ante la formación, en el aprendizaje, y en la difusión del conocimiento. El 23 de junio de 2014 se envió a los directores de centro una propuesta de sugerencia, para incluirla con carácter general en las guías de aprendizaje. En este sentido, la Oficina convocó en septiembre de 2014 una jornada de reflexión sobre estos aspectos, que permitieron elaborar unas conclusiones^c para afrontar el problema desde un **enfoque normativo**, un **enfoque de conducta** y un **enfoque disciplinario**, con el fin de que todos los miembros de la comunidad universitaria sean conscientes de los pasos a seguir, de cómo evitarlos, y de cómo actuar en caso de que se produzca, sin olvidar las posibles consecuencias de la actuación.

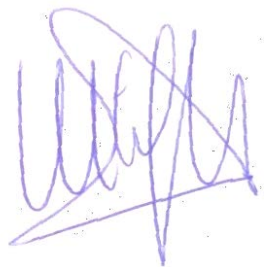
^b Normativa Reguladora de los Sistema de Evaluación en los procesos formativos vinculados a los títulos de Grado y Máster Universitario con Planes de Estudio adaptados al R.D. 1393/2007 (Aprobada por Consejo de Gobierno de la UPM en su Sesión del 22 de Julio de 2010).

^c La página de la Oficina del Defensor está pendiente de reestructuración. Dicha documentación puede ser solicitada a esta oficina a través de correo electrónico: defensor.universitario@upm.es

Cuando se produce un caso de copia o plagio, además de no conculcar los derechos del posible infractor para que defienda su inocencia, no se debe mezclar la calificación académica con la posible sanción. Es decir, la calificación de “cero (suspense)” debe quedar claro que no es un castigo, es una imposibilidad de evaluar los conocimientos del estudiante en esa prueba; la posibilidad de comenzar un proceso administrativo de sanción es independiente, según refleja de nuevo la normativa UPM^d en su artículo 12.7, que entrará en vigor el próximo curso académico.

Las sugerencias que presentamos son fruto de la información transmitida por los distintos colectivos y de la reflexión ante los problemas planteados. Nuestro objetivo no es otro que colaborar en la mejora de los procesos de enseñanza - aprendizaje de nuestros estudiantes.

Agradeciendo tú colaboración, recibe un cordial saludo,



^d Normativa de Evaluación del Aprendizaje en las Titulaciones de Grado y Máster Universitario con Planes de Estudio adaptados al R.D. 1393/2007 (Aprobada por Consejo de Gobierno en su Sesión de 23 de Octubre de 2014).